



Asamblea General

Distr. general
16 de diciembre de 2016
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

34º período de sesiones

27 de febrero a 24 de marzo de 2017

Temas 2 y 3 de la agenda

Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos e informes de la Oficina del Alto Comisionado y del Secretario General

**Promoción y protección de todos los derechos humanos,
civiles, políticos, económicos, sociales y culturales,
incluido el derecho al desarrollo**

Derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas

Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

Resumen

El Consejo de Derechos Humanos, en sus resoluciones 13/12, 22/4 y 31/13, relativas a las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas, solicitó a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) que le presentara un informe anual. En el informe se debería ofrecer información sobre la labor pertinente en el ámbito de los derechos humanos de las minorías en todo el mundo, en particular la labor de los órganos y los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas, así como sobre las actividades realizadas por el ACNUDH, en la sede y sobre el terreno, que contribuyen a la promoción y al respeto de la Declaración sobre los Derechos de las Personas Pertenecientes a Minorías Nacionales o Étnicas, Religiosas y Lingüísticas. Este informe se presenta en cumplimiento de dichas resoluciones.

GE.16-22297 (S) 301216 030117



* 1 6 2 2 2 9 7 *

Se ruega reciclar



Durante el período de 2016 del que se informa, el ACNUDH ha seguido ocupándose de la situación de las minorías. Sus estrategias e iniciativas, que están en consonancia con la nota orientativa del Secretario General sobre la discriminación racial y la protección de las minorías, tienen por objeto promover la aplicación de la Declaración. El ACNUDH ha aportado competencias técnicas y ha prestado asistencia para el desarrollo de la capacidad a los gobiernos, la sociedad civil y los representantes de las minorías, y ha encabezado las actividades dirigidas a mejorar la labor de todo el sistema de las Naciones Unidas con miras a fomentar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas pertenecientes a minorías.

I. Introducción

1. En 2016, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) informó de varios incidentes de discriminación y ataques violentos contra minorías que afectaron de manera desproporcionada a las mujeres pertenecientes a esas minorías. En los países donde hay conflictos armados, las comunidades étnicas y religiosas se han vuelto más vulnerables y han sufrido violaciones manifiestas de sus derechos humanos en razón de su origen religioso y/o étnico, real o aparente.

2. En muchas partes del mundo se ha producido un rebrote de movimientos que se alimentan del odio racial, religioso, nacional o étnico. Cada vez es más común que los políticos alcen la voz para hacerse eco de consignas que incitan a la xenofobia o la demonización o la conversión en chivos expiatorios de los grupos vulnerables, o incluso para defender activamente esas prácticas. Algunos Estados siguen negando el acceso a la ciudadanía, e incluso a la educación, a los miembros de determinadas minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas, pese a haber residido durante generaciones en dichos Estados.

3. Durante 2016 siguió aumentando la preocupación por que en las normas se diera preeminencia a los intereses de protección de la seguridad en detrimento de los derechos humanos. El temor ha inducido a algunos Estados a adoptar medidas que menoscaban el disfrute de las libertades y la protección de los derechos humanos. Se está implantando lentamente una mentalidad de “nosotros contra ellos”, que margina y aísla, aún más, a las personas pertenecientes a comunidades minoritarias. A los niños se los avergüenza y rehúye por su origen étnico y religioso, y se calumnia a comunidades enteras, a las que se tiene por cómplices del terrorismo.

4. En 2016, año en que se celebró el primer foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible, las minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas han seguido siendo víctimas de profundas desigualdades. Estas desigualdades crean tensión, amenazan la cohesión social, alimentan la radicalización y, en ocasiones, desembocan en disturbios políticos y conflictos violentos.

5. Durante el período de que se informa, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y otros funcionarios del ACNUDH manifestaron su oposición a diversas vulneraciones de los derechos humanos de las minorías e instaron a los Estados y a los agentes internacionales a que respondieran a ellas sin demora.

6. Ante esta coyuntura, el ACNUDH se ha comprometido, de manera prioritaria, a proseguir su labor de protección de los derechos de las personas pertenecientes a minorías en colaboración con otras entidades de las Naciones Unidas, organizaciones regionales, Estados Miembros, instituciones nacionales de derechos humanos, representantes de minorías, instituciones no gubernamentales y otros asociados.

II. Labor de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en la sede y sobre el terreno

7. El ACNUDH ha emprendido varias iniciativas para promover normas relativas a los derechos de las minorías y pedir que se cumplan a nivel mundial, regional y nacional. A lo largo del año, el Alto Comisionado ha hecho declaraciones públicas en las que ha subrayado la importancia de promover la no discriminación y la protección de las minorías.

A. Actividades regionales y nacionales

8. En sus informes de 2016 sobre la protección de los civiles, la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en el Afganistán (UNAMA) ha descrito cómo civiles de todas las procedencias siguen sufriendo a causa del conflicto armado, en particular por los ataques deliberados de elementos hostiles al Gobierno. Aunque las cuestiones del origen étnico y la religión están extremadamente politizadas, no se ha documentado una discriminación sistemática contra un grupo en particular dentro del conflicto actual. El 23 de julio de 2016, la intención discriminatoria por razones religiosas fue un motivo claro del atentado suicida reivindicado por el Estado Islámico en el Iraq y el Levante (conocido también como EIIL o Daesh) – Provincia de Jorasán. En el atentado, que se produjo en Kabul, durante una manifestación pacífica de personas de origen hazara, pertenecientes, casi todas ellas, a la minoría musulmana chií, murieron 85 personas y resultaron heridas más de 400. En los informes sobre la protección de los civiles en el Afganistán en 2016 también se han documentado secuestros continuos de civiles de etnia hazara por parte de elementos hostiles al Gobierno. Aunque en muchos casos los hazaras han sido objeto específico de ataques, no se ha documentado entre los motivos la intención discriminatoria por razón de origen étnico o religión. La UNAMA sigue facilitando un diálogo continuo entre los líderes hazaras y el Gobierno del Afganistán sobre esta cuestión.

9. En 2016, la Comisión Internacional Independiente de Investigación sobre la República Árabe Siria publicó un informe acerca de los crímenes cometidos por el EIIL contra los yazidíes. En su informe, la Comisión llegó a la conclusión de que el EIIL había cometido y seguía cometiendo un delito de genocidio contra los yazidíes, así como crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra. El EIIL había intentado destruir a los yazidíes mediante asesinatos, esclavitud sexual, esclavitud ordinaria, tortura y tratos inhumanos y degradantes, así como mediante traslados forzosos que habían ocasionado daños corporales y mentales graves. El EIIL había perseguido esos objetivos sometiendo a los yazidíes a unas condiciones que los abocaban a una muerte lenta; imponiéndoles medidas para evitar el nacimiento de niños yazidíes, entre ellas la de obligar a los adultos a convertirse; separando a los hombres y las mujeres yazidíes, provocándoles traumas mentales; y arrancando a los niños yazidíes de su familia y asignándoselos a combatientes del EIIL, sustrayéndolos así de las creencias y las prácticas de su propia comunidad religiosa y borrando su identidad de yazidíes. Las declaraciones y la conducta públicas del EIIL y sus combatientes demostraban con claridad que el EIIL intentaba destruir, total o parcialmente, a los yazidíes de Sinyar, que representaban la población yazidí mayoritaria del mundo.

10. Por su parte, la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas para el Iraq (UNAMI) y el ACNUDH han vigilado la situación de los yazidíes y documentado las vicisitudes experimentadas por estos desde el ataque que lanzó el EIIL contra Sinyar en agosto de 2014. En el informe de agosto de 2016 titulado “A call for accountability and protection: Yazidi survivors of atrocities committed by ISIL”, elaborado por la Oficina de Derechos Humanos de la UNAMI y el ACNUDH, se sostenía la conclusión de que esos delitos se habían cometido de manera sistemática y generalizada, con la intención expresa de destruir al grupo yazidí, total o parcialmente. En el informe se observaba que muchos de los delitos cometidos por el EIIL podían constituir crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad y, posiblemente, genocidio. Se exhortaba al Gobierno del Iraq a que, en cumplimiento estricto del derecho internacional humanitario y del derecho internacional de los derechos humanos aplicables, tomara todas las medidas necesarias e hiciera todo cuanto estuviera en su poder por poner fin a las vulneraciones de derechos humanos cometidas por el EIIL y proteger a los civiles de las consecuencias de esas vulneraciones. Asimismo, se instó al Iraq a que velara por que todas las denuncias de atropellos y delitos graves cometidos por los

miembros del EIL y sus superiores se investigaran sin demora y de manera independiente, imparcial y exhaustiva, y se exigieran cuentas a los responsables.

11. Además, en el ámbito de un proyecto conjunto de la Oficina de Derechos Humanos y la Oficina de Asuntos Políticos de la UNAMI, la Oficina de Derechos Humanos ha estado elaborando un proyecto de ley sobre los derechos de las minorías con miras a garantizar el cumplimiento de las normas internacionales y coordinar las actividades de promoción con las organizaciones de la sociedad civil. Asimismo, la Oficina prevé celebrar una reunión de seguimiento de la mesa redonda celebrada en 2015, con un comité especial que se encargará de formular recomendaciones para trazar un plan de acción nacional de protección de los derechos étnicos, religiosos, lingüísticos y culturales de las minorías en el Iraq. El objetivo de la reunión, en la que participarán representantes de los grupos minoritarios, será estudiar y adoptar los mecanismos apropiados para aplicar las recomendaciones que se acuerden antes de remitírselas al Gobierno.

12. En marzo de 2016, la Oficina Regional del ACNUDH para el Asia Sudoriental organizó un seminario en la provincia de Yala, en el sur de Tailandia, sobre cómo documentar las torturas y los malos tratos. Participaron en él 25 representantes de la sociedad civil pertenecientes a la comunidad malayo-musulmana. Entre los temas tratados figuraban el de la discriminación racial y el de la elaboración de perfiles en el contexto de la recogida de muestras de ADN. Asimismo, la Oficina Regional siguió examinando de cerca la situación de la comunidad karén que vivía en el Parque Nacional Kaeng Krachan, en la provincia de Phetchaburi, e instó a las autoridades tailandesas a que resolvieran los litigios territoriales pendientes antes de registrar el parque como Sitio del Patrimonio Mundial. Además, la Oficina Regional insistió en que había que celebrar consultas amplias con las comunidades afectadas y pidió que se aplicaran las recomendaciones formuladas por la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Tailandia en relación con ese caso.

13. En abril, la Comisión de Derechos Humanos de Filipinas y el ACNUDH organizaron un seminario para reforzar la capacidad respecto del marco normativo de protección de los derechos de las minorías y los pueblos indígenas de la provincia filipina de Mindanao. La primera sesión del seminario tuvo lugar en Cotabato, los días 18 y 19 de abril, y participaron en ella órganos y comisiones regionales competentes del Gobierno, organizaciones de la sociedad civil y personal de las Naciones Unidas de la Región autónoma musulmana de Mindanao. La segunda sesión del seminario tuvo lugar en Davao, los días 21 y 22 de abril, y participaron en ella órganos competentes del Gobierno, comisiones nacionales y organizaciones de la sociedad civil. Después del seminario, el ACNUDH pudo contribuir al proyecto revisado de ley nacional de lucha contra la discriminación.

14. En junio y con arreglo a la resolución 29/21 del Consejo de Derechos Humanos, el Alto Comisionado informó sobre las violaciones y los abusos de los derechos humanos cometidos contra los musulmanes rohinyás y otras minorías en Myanmar (A/HRC/32/18). En el informe, el Alto Comisionado destacaba, en particular, los casos recientes de trata y desplazamiento forzoso de musulmanes rohinyás. Reafirmaba que era urgente ocuparse de las vulneraciones graves de los derechos humanos que afectaban a los rohinyás y otras minorías. Se espera mucho del nuevo Gobierno, que entró en funciones en abril de 2016, y ha habido algunas señales tempranas de reconocimiento de que se requieren cambios. El nuevo Gobierno ha heredado unas leyes y políticas en las que se niegan derechos fundamentales a las minorías, y décadas de impunidad frente a los atropellos graves cometidos contra esas comunidades han alentado una violencia constante contra ellas. Se deben hacer esfuerzos considerables por ocuparse de los atropellos que sufren las minorías, para que el pueblo de Myanmar pueda vivir en un clima seguro y pacífico y el país avance hacia el desarrollo sostenible, la democracia y la paz.

15. Los días 14 y 15 de junio, la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Myanmar y el ACNUDH organizaron un seminario sobre los derechos de las minorías en Nay Pyi Taw (Myanmar). El seminario tenía por objeto favorecer un debate sobre las normas y los mecanismos internacionales de derechos humanos que se aplicaban a las minorías y hallar fórmulas para proteger mejor a las minorías del país, y participaron en él parlamentarios, representantes del Estado, altos funcionarios de diversos ministerios, el Tribunal Supremo y la Fiscalía General del Estado, y miembros y personal de la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Myanmar.

16. En 2016, la Comisión Nacional de la Lengua del Estado de Kirguistán, con la ayuda de la Oficina Regional del ACNUDH para el Asia Central y el Fondo de las Naciones Unidas para la Consolidación de la Paz, ha elaborado materiales de enseñanza y capacitación en kirguiso para los funcionarios. Mediante este proyecto se pretende fomentar el dominio de este idioma en vista de la aprobación de una nueva legislación en la que se exigirá a todos aquellos que deseen obtener y mantener un cargo funcional que dominen este idioma en 2020 como muy tarde. El objetivo principal es impedir que disminuya el número de funcionarios pertenecientes a minorías. La Oficina Regional elaboró, implantó y puso a prueba, en dos universidades de Kirguistán Meridional, unos cursos prácticos de educación intercultural, en los que se trataban los derechos de las minorías, el respeto por la diversidad, los beneficios de las relaciones interétnicas y la no discriminación. A consecuencia de ello, dos universidades implantaron el curso de educación intercultural como curso de carácter optativo en el año lectivo 2016/17. Una tercera universidad de Kirguistán Meridional pondrá a prueba el curso en el año lectivo 2016/17, hasta que llegue el momento en que se incorpore oficialmente al plan de estudios universitarios. Durante el período de que se informa, la Oficina Regional realizó una amplia labor de fomento de la participación de las minorías étnicas en la vida pública y política de Kirguistán. Elaboró un estudio sobre las mejores prácticas de ámbito mundial para mejorar la participación de las minorías en la vida política, sobre todo en la función pública, y en los órganos consultivos y electivos. El estudio, en el que se destacaron las medidas que se podían aplicar en Kirguistán, se utilizó ulteriormente como documento básico de una conferencia nacional sobre la participación de las minorías.

17. En Serbia, el ACNUDH asesoró a un grupo de trabajo de expertos en la elaboración de una estrategia nacional de inclusión de los romaníes para el período 2016-2025, sobre todo en los temas del empleo y el respeto de los derechos humanos. Asimismo, el ACNUDH participó en unas consultas acerca de la adopción de un nuevo plan de acción nacional sobre los derechos de las minorías nacionales en Serbia. Creó la metodología del proceso de consulta con la comunidad romaní, para que los romaníes participaran en la elaboración y la aplicación del plan de acción nacional y contribuyeran a él.

18. En Colombia, el ACNUDH se concentró en garantizar y proteger los derechos de los afrocolombianos aumentando la utilización de sistemas nacionales de protección vinculados al principio del consentimiento libre, previo e informado. Ayudó a elaborar unos protocolos apropiados de consulta con los afrodescendientes y con terceros, con lo que favoreció la inclusión de los afrocolombianos en el proceso de consulta para elaborar el Plan de Desarrollo Departamental para el período 2016-2019. Además, el ACNUDH ayudó a los afrocolombianos a defender su derecho a las tierras tradicionales, prestándoles asesoramiento, apoyo y servicios de supervisión. Asimismo, prestó asistencia técnica para mejorar la cooperación entre los afrocolombianos y el Gobierno en los planos local y nacional. Esta asistencia se centró en incluir proyectos para las minorías étnicas en los planes de desarrollo locales y nacionales, y en incorporar una dimensión étnica en las conversaciones de paz entre el Gobierno y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia-Ejército del Pueblo (FARC-EP). Por último, el ACNUDH colaboró, en virtud de la sentencia núm. T-576/14 de la Corte Constitucional, en la creación de un espacio de consulta nacional para las comunidades afrocolombianas. La Oficina también asistió a la

primera sesión del espacio de consulta nacional, junto con 220 representantes de las comunidades afrocolombianas y otras organizaciones.

19. En cooperación con la sociedad civil, la Oficina del ACNUDH en Túnez ha empezado a evaluar y registrar casos de discriminación racial contra las minorías tunecinas negras y los extranjeros residentes en el país. La Oficina ha puesto en marcha un programa de desarrollo de la capacidad para ayudar a las asociaciones que protegen los derechos de las minorías tunecinas negras. En el plano gubernamental, después de varias conversaciones con el ministerio que tiene competencia en materia de derechos humanos, se ha creado un grupo de trabajo sobre la discriminación racial. Un grupo de asociaciones de la sociedad civil ha presentado un proyecto de ley de penalización del racismo y la discriminación racial, que será examinado por la Cámara de Representantes del Pueblo en los próximos meses.

20. La Oficina del ACNUDH en el Yemen ha seguido documentando violaciones de los derechos humanos, especialmente de los derechos de las comunidades minoritarias. Además, el ACNUDH ha colaborado con organismos de las Naciones Unidas y otros agentes humanitarios para crear un sistema conjunto de alerta temprana de la Organización, destinado a proteger a los civiles. Se compilará un conjunto de indicadores cuantitativos y cualitativos, en particular sobre las minorías, que servirán de base para adquirir una visión general de la situación en el país. Las comunidades minoritarias han sufrido las consecuencias del actual conflicto y han sido especialmente vulnerables a la detención arbitraria. El 10 de agosto de 2016, 68 personas, entre ellas diversas mujeres y 20 seguidores de la fe bahaí, fueron detenidas y reclusas sin cargos en la cárcel de Saná, según parece por el Organismo Nacional de Seguridad del Yemen. Después de que el ACNUDH realizara una campaña nacional y adoptara diversas medidas para presionar al Gabinete de la Presidencia para que las pusiera en libertad, la mayoría de esas personas salieron libres.

B. Actividades de fortalecimiento de la capacidad

21. Del 7 al 25 de noviembre de 2016 se celebró, en Ginebra, el 11º aniversario del Programa de Becas para las Minorías, de periodicidad anual. El Programa tenía dos componentes lingüísticos, inglés y ruso, y los becados provenían de Bosnia y Herzegovina, el Camerún, Colombia, Egipto, la India, el Iraq, el Japón, Kirguistán, la República de Moldova, el Pakistán y Ucrania. Las becas tienen por objeto proporcionar a los defensores de los derechos humanos pertenecientes a grupos minoritarios un conocimiento profundo del sistema de derechos humanos de las Naciones Unidas, a fin de incrementar su capacidad como defensores y, por ende, su capacidad de utilizar, de manera más eficaz, las normas y los mecanismos internacionales de derechos humanos.

22. Se realizó una evaluación del Programa para adquirir una visión general de cómo repercutía en el progreso profesional de los becados y en el progreso de sus organizaciones y comunidades. En la evaluación se observó que, después de la formación que se les había impartido en Ginebra, varios becados habían organizado seminarios locales, nacionales y regionales de desarrollo de la capacidad en el ámbito de los derechos de las minorías y otros habían armonizado la labor de su organización con la de los órganos de tratados y los procedimientos especiales, con lo que habían reforzado la aplicación de las normas internacionales de derechos humanos sobre el terreno, el seguimiento de ese proceso y la supervisión del cumplimiento de dichas normas. Por ejemplo, un antiguo becado de Colombia organizó, en su organización, unos cursos de capacitación sobre los instrumentos y los mecanismos de las Naciones Unidas que se ocupaban específicamente de las minorías, para más de 300 dirigentes juveniles de grupos minoritarios.

23. El ACNUDH dirige un componente nacional del Programa de Becas en sus presencias sobre el terreno. Las becas duran entre tres y seis meses y tienen por finalidad impartir formación en el empleo a los becados. Este año, con miras a reforzar la continuidad de la labor sobre cuestiones relativas a las minorías, se adscribieron dos becados nacionales a las oficinas nacionales o sobre el terreno del ACNUDH en Colombia y la República de Moldova, y un becado a la Oficina del Coordinador Residente de las Naciones Unidas en Sri Lanka. El becado destinado en Colombia participó en las actividades de ayuda a la celebración de consultas con los afrodescendientes en el proceso de paz que se estaba desarrollando en aquel momento, y en las actividades de ayuda a la participación de esas personas en dicho proceso. Al becado destinado en Sri Lanka se le encargó que ayudara en los preparativos de la visita oficial de la Relatora Especial sobre cuestiones de las minorías al país, que tendría lugar en octubre de 2017.

24. El ACNUDH impartió un curso de desarrollo de la capacidad en materia de derechos de las minorías en la República de Moldova, del 10 al 12 de mayo de 2016. El curso tenía por objeto ayudar al equipo de las Naciones Unidas en el país, los representantes de las instituciones nacionales de derechos humanos y los agentes de la sociedad civil a defender de manera más eficaz ante el Estado la necesidad de que este mejorara la aplicación de las normas nacionales e internacionales relativas a los derechos de las minorías. El curso se organizó para fomentar los principios rectores y las recomendaciones previstos en la nota orientativa del Secretario General de 2013 sobre la discriminación racial y la protección de las minorías.

25. Además, el 1 de junio, el ACNUDH participó en una sesión sobre la diversidad lingüística y la discriminación lingüística en la Unión Europea celebrada por el Parlamento Europeo en Bruselas. El ACNUDH estuvo representado en dos paneles: uno acerca de las normas europeas e internacionales sobre los derechos lingüísticos regionales o de las minorías y otro acerca de cómo mejorar la aplicación de los mecanismos vigentes.

26. El 24 de noviembre, el ACNUDH organizó un acto paralelo sobre la promoción y la protección de los derechos de las minorías mediante las artes visuales durante el Foro sobre Cuestiones de las Minorías, para concienciar a los asistentes respecto de la lucha contra la discriminación y los derechos de las minorías. Se eligió a tres dibujantes para que dibujaran unas historietas emotivas en las que se plasmara la necesidad de proteger los derechos de las minorías y cuyo mensaje fuera que la garantía de esos derechos redundaba en estabilidad y paz. Los dibujantes eran Ángel Boligán Corbo (Cuba), Godfrey Mwampembwa (Kenya) y Hani Abbas (República Árabe Siria). Actuó como moderador en el acto el dibujante Patrick Chapatte (Suiza). Esas historietas sirvieron de base al panel de debate sobre el papel de las artes visuales en la promoción y la protección de las minorías.

27. Diversas instancias de las Naciones Unidas y los gobiernos se esfuerzan por combatir el extremismo y la violencia que sufren las minorías, y hay que reconocer que todo esfuerzo por promover el entendimiento ayuda a que la situación no empeore. No obstante, es evidente que queda mucho por hacer en materia de protección de las minorías. Así pues, la difusión de mensajes públicos que insistan en lo que tenemos en común en lugar de en nuestras diferencias puede ayudar a disipar los prejuicios y hacer que se preste atención a los beneficios de la diversidad.

III. Red de las Naciones Unidas sobre discriminación racial y protección de las minorías

28. A fin de potenciar los efectos combinados de la labor que realiza el sistema de las Naciones Unidas en este ámbito, el Secretario General, el 6 de marzo de 2012, creó la red de las Naciones Unidas sobre discriminación racial y protección de las minorías. En 2013

se trazó un plan de acción cuatrienal para ayudar a la red a lograr todos los objetivos previstos en la nota orientativa.

29. Para recapitular las estrategias recientes aplicadas para lograr esos objetivos mediante el plan de acción, los miembros de la red celebraron una reunión en octubre de 2016. Los debates versaron también sobre el final del período de ejecución cuatrienal en 2017. Además, la reunión ofreció un foro para actualizar la información sobre el Decenio Internacional de los Afrodescendientes y exponer una visión general de este.

30. En 2016, el ACNUDH, en su condición de coordinador de la red de las Naciones Unidas, terminó de elaborar un instrumento orientativo sobre la discriminación por motivos de ascendencia en el que se tienen en cuenta los problemas y los planteamientos estratégicos fundamentales en relación con la lucha contra la discriminación por motivos de casta y otras formas análogas de discriminación. Hay planes de celebrar, a principios de 2017, un acto inaugural en el que se trazarán estrategias para reforzar las actividades de defensa en este ámbito y, por ende, promover y proteger los derechos.

IV. El Consejo de Derechos Humanos y sus mecanismos

A. Procedimientos especiales

1. Relatores temáticos

31. En marzo de 2016, la Relatora Especial sobre cuestiones de las minorías presentó al Consejo de Derechos Humanos, en su 31^{er} período de sesiones, su informe temático anual (A/HRC/31/56), en el que trató las cuestiones de las minorías y la discriminación basada en la casta y otros sistemas análogos de condición hereditaria

32. La Relatora Especial identificó una serie de áreas que suscitaban especial preocupación en el contexto de las castas y los sistemas análogos: el derecho a la vida y a la integridad física, el acceso a la justicia y el orden público, el derecho a la participación política, la libertad de religión o de creencias, el derecho al trabajo, la interrelación entre las castas y las formas contemporáneas de esclavitud, el derecho a la vivienda y a agua y saneamiento, el derecho a la salud, el derecho a la educación y el derecho a la asistencia humanitaria. En particular, destacó la situación de las mujeres y las niñas afectadas por el sistema de castas, puesto que la casta era un factor que conducía a formas múltiples e interseccionales de discriminación y las mujeres y las niñas de las castas inferiores eran especialmente vulnerables a la violación y a la negación de sus derechos. La Relatora Especial también recomendó iniciativas y buenas prácticas para hacer frente a la discriminación basada en la casta. Entre ellas figuraban que el sistema de las Naciones Unidas, en particular los órganos de tratados de derechos humanos y los procedimientos especiales, se centraran en la discriminación basada en la casta y formas similares de discriminación; que se aprobaran leyes nacionales y medidas especiales que permitieran a los Estados dar pasos para proteger a las comunidades afectadas por el sistema de castas; y que la sociedad civil se esforzara por promover la causa de las comunidades afectadas por el sistema de castas mediante labores de promoción, el establecimiento de redes y la realización de campañas y programas específicos.

33. En una declaración, los días 8 de marzo y el 2 de agosto de 2016, la Relatora Especial sobre cuestiones de las minorías y el Asesor Especial del Secretario General sobre la Prevención del Genocidio pidieron medidas más enérgicas para combatir la estigmatización, el odio, el miedo y la deshumanización de los romanfes en todo el mundo.

34. El 8 de marzo, la Relatora Especial sobre cuestiones de las minorías también hizo una declaración acerca de su visita oficial al Iraq del 27 de febrero al 7 de marzo de 2016. En esa declaración, señaló que las minorías étnicas y religiosas se habían visto afectadas de manera desproporcionada por la violencia y las atrocidades cometidas por el EIIL.

35. El 15 de abril, con respecto a los romaníes de Kosovo, la Relatora Especial sobre cuestiones de las minorías y el Relator Especial sobre los derechos humanos de los desplazados internos pidieron a las Naciones Unidas que aplicaran lo recomendado en la opinión a este respecto emitida por el Grupo Consultivo sobre Derechos Humanos.

36. El 30 de junio, la Relatora Especial sobre cuestiones de las minorías hizo una declaración sobre su visita oficial a la República de Moldova del 20 al 29 de junio de 2016. En esa declaración, señaló que las minorías debían participar más plenamente en el diseño, la aplicación y la supervisión de las políticas y la legislación que afectaran a sus derechos humanos y que el Gobierno debía incrementar su apoyo a las lenguas minoritarias.

37. En junio, el Relator Especial sobre los derechos humanos de los desplazados internos presentó su informe temático anual (A/HRC/32/35) al Consejo de Derechos Humanos en su 32º período de sesiones, que se celebró los días 13 de junio a 1 de julio y 8 de julio. En su informe, el Relator Especial señalaba que las minorías étnicas, religiosas o de otra clase solían estar excesivamente representadas en las poblaciones de desplazados internos y que debían reconocerse sus situaciones y desafíos singulares.

38. Ese mismo mes, el Relator Especial sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación presentó su informe temático anual (A/HRC/32/36) al Consejo de Derechos Humanos en su 32º período de sesiones. En su informe, el Relator Especial señalaba que los Estados tienen la obligación positiva de proteger el derecho de reunión pacífica y de asociación de las minorías religiosas, de proteger a esas minorías de los ataques de agentes no estatales y de obligar a rendir cuentas cuando se producen ese tipo de ataques. También expresó su preocupación por las restricciones del derecho de las minorías a practicar su religión, utilizar su idioma y aprender sobre su cultura y su historia.

39. La Relatora Especial sobre la trata de personas, especialmente mujeres y niños, presentó al Consejo de Derechos Humanos, en su 32º período de sesiones, su informe (A/HRC/32/41) sobre el vínculo existente entre la trata de personas y los conflictos. En el informe, destacó cómo la violencia sexual en las zonas de conflicto contribuía al desplazamiento interno forzoso de las mujeres y niñas pertenecientes a minorías étnicas y señaló que ese desplazamiento exponía a dichas mujeres y niñas a un mayor riesgo de trata. La Relatora Especial destacó que debía protegerse de la trata a las minorías de las zonas afectadas por conflictos y que debían seguir investigándose esa cuestión y el vínculo entre la trata y la xenofobia.

40. La Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias presentó al Consejo de Derechos Humanos, en su 32º período de sesiones, su informe (A/HRC/32/42/Add.3) sobre su misión en Georgia. Señaló que el matrimonio infantil y/o forzado y los abortos selectivos —cuando el feto era una niña— eran más comunes entre las minorías étnicas y que las mujeres pertenecientes a grupos minoritarios eran más vulnerables a la violencia. Las barreras idiomáticas, en particular la falta de servicios de interpretación, también podían impedir a esas mujeres denunciar los casos de violencia. La Relatora Especial recomendó facilitar servicios de apoyo para las víctimas de la violencia en todas las lenguas de las minorías étnicas.

41. El Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia presentó al Consejo de Derechos Humanos, en su 32º período de sesiones, su informe (A/HRC/32/50) sobre el fenómeno de la xenofobia. En el informe, el Relator Especial expuso los principales elementos que debían tenerse en cuenta para combatir la xenofobia, en particular las formas de xenofobia

dirigidas contra las minorías. Sostuvo que, al responder a la xenofobia y a la discriminación, había que tener en cuenta el posible riesgo de estar facilitando nuevos abusos o aumentando la vulnerabilidad ya existente. En este sentido, el Relator Especial dio ejemplos de leyes diseñadas para combatir el discurso de odio que, sin embargo, se empleaban contra las minorías étnicas y religiosas que se había pretendido proteger con ellas. El Relator Especial recomendó aplicar las normas internacionales a nivel nacional para fortalecer el estado de derecho, en particular aquellas que reconocían y protegían los derechos de las minorías.

42. En septiembre, la Relatora Especial sobre las formas contemporáneas de la esclavitud, incluidas sus causas y consecuencias, presentó su informe (A/HRC/33/46) al Consejo de Derechos Humanos en su 33^{er} período de sesiones. En el informe, la Relatora Especial se centraba específicamente en la cuestión de la servidumbre por deudas como forma principal de esclavitud contemporánea. Destacaba que la servidumbre por deudas era un fenómeno que tenía lugar en todo el mundo y que afectaba de manera desproporcionada a personas vulnerables como las minorías, y que el acceso limitado a la educación como resultado de la discriminación contra los niños pertenecientes a grupos minoritarios aumentaba la vulnerabilidad de estos a la explotación y, por ende, a la servidumbre por deudas.

2. Relatores para los países

43. En marzo de 2016, el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán presentó su informe (A/HRC/31/69) al Consejo de Derechos Humanos en su 31^{er} período de sesiones. En el informe, el Relator Especial se mostraba gravemente preocupado por la situación de los seguidores de la fe bahá'í y por el trato dispensado a los cristianos iraníes de origen musulmán y otras minorías religiosas.

44. Ese mismo mes, la Relatora Especial sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar presentó su informe (A/HRC/31/71) al Consejo de Derechos Humanos en su 31^{er} período de sesiones. En su informe, la Relatora Especial exhortaba al nuevo Gobierno a que pusiera fin a las políticas y prácticas que llevaban a la discriminación de los rohinyá y otras comunidades musulmanas en el estado de Rakáin, y a que garantizara la plena observancia del derecho a la salud de toda la población de dicho estado. La Relatora Especial también destacó que la mayoría de la población rohinyá y otras minorías no nacionales carecían de documentos de identidad y que a menudo los miembros de la sociedad civil y los defensores de los derechos humanos que trabajaban en pro de los derechos de los grupos minoritarios eran objeto de amenazas y acoso.

45. En septiembre, la Relatora Especial sobre la situación de los derechos humanos en Camboya presentó su informe (A/HRC/33/62) al Consejo de Derechos Humanos en su 33^{er} período de sesiones. En ese informe, la Relatora Especial señalaba que las Salas Especiales de los Tribunales de Camboya estaban tramitando tres casos, entre ellos la audiencia de la causa núm. 002/02 por cargos que incluían el genocidio de las minorías cham y vietnamita. También destacó el Plan de Acción de Educación Multilingüe puesto en marcha por el Gobierno en 2016, que procuraba basarse en programas anteriores de educación bilingüe para niños pertenecientes a minorías étnicas. La Relatora Especial señaló que este Plan de Acción debía alentarse y respaldarse con financiación suficiente.

B. Foro sobre Cuestiones de las Minorías

46. El Foro sobre Cuestiones de las Minorías, establecido por el Consejo de Derechos Humanos en su resolución 6/15 y renovado en su resolución 19/23, proporciona una

plataforma anual para el diálogo y la cooperación respecto de cuestiones relativas a las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas.

47. El noveno período de sesiones del Foro, sobre el tema de las minorías en situaciones de crisis humanitaria, tuvo lugar los días 24 y 25 de noviembre de 2016. Los participantes en el Foro reflexionaron sobre las necesidades específicas de las minorías y el efecto desproporcionado que soportaban durante crisis humanitarias como los conflictos, los desastres y las pandemias. Los participantes también examinaron los desafíos a que se enfrentaban las minorías que trataban de volver a una situación de normalidad tras el fin de una crisis. Concluyeron una serie de proyectos de recomendación sobre las minorías en situaciones de crisis humanitaria para su aprobación por el Consejo de Derechos Humanos en marzo de 2017.

48. El Foro sobre Cuestiones de las Minorías es un componente fundamental de los esfuerzos realizados por las Naciones Unidas para promover la aplicación de la Declaración sobre los Derechos de las Personas Pertenecientes a Minorías Nacionales o Étnicas, Religiosas y Lingüísticas. Las recomendaciones finales formuladas durante cada uno de los períodos de sesiones responden a las diversas experiencias de las minorías, los gobiernos y otros. Se basan en las normas internacionales de derechos humanos y ofrecen soluciones orientadas a la acción de valor práctico para todos los interesados y que pueden aplicarse a una variedad de contextos nacionales o específicos de las minorías.

C. Examen periódico universal

49. El Consejo de Derechos Humanos aprobó los informes del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal referentes a numerosos Estados en sus períodos de sesiones 31º, 32º y 33º.

50. En los citados informes, varios Estados formularon recomendaciones sobre las siguientes cuestiones: a) la aprobación de medidas para combatir el racismo, la discriminación, la xenofobia y otras formas de intolerancia hacia las minorías; b) la aprobación de estrategias específicas para garantizar el derecho de las minorías a una educación de calidad, a la salud, al agua, al saneamiento, a las tierras y a otros servicios sociales y públicos; c) la aprobación de medidas legislativas y de política pública para asegurar la protección y promoción de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de las minorías; d) la provisión de asistencia y protección a las minorías desplazadas por desastres naturales o conflictos; y e) la adopción de las medidas necesarias para combatir el discurso de odio, la violencia y la incitación a la violencia contra las minorías, y la garantía de que tales actos se investigarán y sancionarán debidamente.

51. También se formularon recomendaciones en el sentido de: a) promover diversas identidades culturales, la tolerancia, el entendimiento intercultural y la práctica del multiculturalismo; b) asegurar que no se niegue a las minorías el derecho a la ciudadanía plena y en condiciones de igualdad; c) llevar a cabo actividades y campañas de concienciación sobre los derechos de las minorías; d) aplicar medidas para inscribir los nacimientos de los niños pertenecientes a grupos minoritarios; e) velar por la preservación y la utilización de las lenguas minoritarias, entre otras cosas en la educación, los libros de texto, los medios de comunicación y la prensa, así como el derecho a utilizar los idiomas minoritarios en las actuaciones judiciales con el fin de asegurar las debidas garantías procesales; f) aplicar estrategias para posibilitar una participación significativa de representantes de las comunidades minoritarias en los procesos de toma de decisiones a nivel político en los planos local, regional y nacional; y g) garantizar la libertad religiosa y cultural en lo que concierne a las minorías étnicas y religiosas.

V. Órganos de tratados de derechos humanos

52. Los órganos de tratados de las Naciones Unidas prepararon una comunicación conjunta para la reunión de 2016 del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible que se celebró del 10 al 19 de julio en Nueva York. El documento se centró en el papel desempeñado por los órganos de tratados de derechos humanos en la prestación de apoyo a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Los tratados internacionales de derechos humanos resultan particularmente pertinentes para el principio de “asegurar que nadie se quede atrás”, puesto que se centran en los derechos de las personas que a menudo se quedan atrás, como las minorías nacionales, étnicas y raciales. Asimismo, los órganos de tratados han señalado que las desigualdades son cada vez más marcadas y pueden adoptar muchas formas, como la desigualdad de género, la desigualdad por motivos de edad, la desigualdad racial, la desigualdad entre grupos minoritarios y mayoritarios y la desigualdad en razón de la riqueza y los ingresos, por nombrar solo algunas.

A. Comité de los Derechos del Niño

53. Las observaciones finales sobre los informes de Brunei Darussalam (CRC/C/BRN/CO/2-3), Francia (CRC/C/FRA/CO/5), la República Islámica del Irán (CRC/C/IRN/CO/3-4), Irlanda (CRC/C/IRL/CO/3-4) y el Perú (CRC/C/PER/CO/4-5), aprobadas por el Comité de los Derechos del Niño en su 71^{er} período de sesiones, abordaron cuestiones que afectaban a las minorías.

54. El Comité recomendó a Brunei Darussalam que garantizara el derecho a la libertad de religión de los niños y combatiera la intolerancia religiosa.

55. Con respecto a Francia, el Comité expresó preocupación por la persistencia de la discriminación racial, la estigmatización y los desalojos forzados de niños romaníes, y recomendó al Estado parte que incrementara el presupuesto asignado a esos niños.

56. En el caso de la República Islámica del Irán, el Comité recomendó al Estado parte que pusiera fin a la discriminación, la persecución, el encarcelamiento y el maltrato de las minorías religiosas, étnicas y lingüísticas, en particular los miembros de la fe bahaí.

57. Se exhortó a Irlanda a que velara por que los niños pudieran optar por no recibir clases de religión y acceder a alternativas adecuadas a esas clases. También se instó a este Estado parte a que adoptara medidas para hacer frente a la discriminación estructural que sufrían los niños romaníes.

58. En el caso del Perú, el Comité recomendó al Estado parte que velara por que los niños tuvieran acceso a información en idiomas minoritarios.

59. Las observaciones finales sobre los informes de Bulgaria (CRC/C/BGR/CO/3-5) y Nepal (CRC/C/NPL/CO/3-5), aprobadas por el Comité en su 72^o período de sesiones, abordaron cuestiones relativas a las minorías.

60. Se instó a Bulgaria a que hiciera frente a las actitudes negativas, previniera el discurso de odio hacia los romaníes y facilitara el acceso de los niños romaníes a medidas de protección social y programas de integración social.

61. El Comité recomendó a Nepal que velara por que los niños pertenecientes a grupos minoritarios pudieran acceder al abastecimiento de agua, a educación y a servicios sociales y de atención de la salud.

62. Las observaciones finales sobre los informes de la Arabia Saudita (CRC/C/SAU/CO/3-4) y Suriname (CRC/C/SUR/CO/3-4), aprobadas por el Comité en su 73^{er} período de sesiones, abordaron cuestiones relativas a las minorías.

63. En lo que respecta a la Arabia Saudita, el Comité expresó preocupación por los niños pertenecientes a familias chiíes y otras minorías religiosas que continuaban sufriendo discriminación persistente en el Estado parte.

64. Se invitó a Suriname a que tomara medidas para alentar la práctica de la lactancia materna en régimen exclusivo durante los seis primeros meses después del parto, con especial hincapié en las comunidades minoritarias.

B. Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer

65. Las observaciones finales sobre los informes de Chequia (CEDAW/C/CZE/CO/6), el Japón (CEDAW/C/JPN/CO/7-8) y Suecia (CEDAW/C/SWE/CO/8-9), aprobadas por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer en su 63^{er} período de sesiones, abordaron cuestiones que afectaban a las minorías.

66. El Comité exhortó a Chequia a que adoptara medidas para prevenir la trata de mujeres romaníes. También formuló varias recomendaciones sobre las mujeres y las niñas romaníes en relación con la política y la administración pública, la pobreza, los datos desglosados y la educación.

67. El Comité recomendó al Japón que eliminara la discriminación contra las mujeres pertenecientes a minorías étnicas y que adoptara medidas para prohibir y sancionar el discurso sexista y la propaganda que defendía la superioridad racial, el odio y las agresiones a mujeres pertenecientes a grupos minoritarios.

68. En lo que respecta a Suecia, el Comité expresó preocupación por que las mujeres pertenecientes a grupos minoritarios siguieran experimentando una discriminación generalizada en múltiples esferas.

69. Las observaciones finales sobre los informes de Albania (CEDAW/C/ALB/CO/4), Francia (CEDAW/C/FRA/CO/7-8), Myanmar (CEDAW/C/MMR/CO/4-5) y Turquía (CEDAW/C/TUR/CO/7), aprobadas por el Comité en su 64^o período de sesiones, abordaron los derechos de las minorías.

70. El Comité recomendó a Albania que redujera las tasas de deserción escolar entre las niñas romaníes, que facilitara el acceso a la educación a todos los niños pertenecientes a grupos minoritarios y que garantizara la igualdad de acceso al mercado de trabajo estructurado a las mujeres pertenecientes a minorías lingüísticas y étnicas.

71. Se alentó a Francia a que luchara contra todas las formas de discriminación contra las mujeres pertenecientes a minorías, entre otras cosas mejorando las oportunidades de empleo y el acceso a la educación.

72. El Comité formuló una serie de recomendaciones a Myanmar sobre las mujeres pertenecientes a minorías étnicas, como los rohinyás.

73. Se exhortó a Turquía a que velara por que las mujeres kurdas y otras mujeres pertenecientes a minorías tuvieran acceso a servicios de salud sexual y reproductiva.

C. Comité de Derechos Humanos

74. Las observaciones finales sobre los informes de Eslovenia (CCPR/C/SVN/CO/3) y Suecia (CCPR/C/SWE/CO/7), aprobadas por el Comité de Derechos Humanos en su 116^o período de sesiones, abordaron cuestiones relativas a las minorías.

75. El Comité expresó preocupación por el uso de una retórica racista y xenófoba por parte de personalidades políticas eslovenas y recomendó al país intensificar sus esfuerzos para prevenir y erradicar todas las formas de racismo y xenofobia.

76. Se pidió a Suecia que redoblara sus esfuerzos para combatir la violencia racista y xenófoba, el discurso de odio y las agresiones contra minorías religiosas, así como los estereotipos negativos respecto de las minorías étnicas y religiosas.

D. Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

77. Las observaciones finales sobre los informes de Eslovaquia (CRPD/C/SVK/CO/1) y Tailandia (CRPD/C/THA/CO/1), aprobadas por el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en su 15º período de sesiones, abordaron cuestiones que afectaban a las minorías.

78. En el caso de Eslovaquia, el Comité recomendó al Estado parte que promoviera los derechos de los romaníes con discapacidad y que asegurara su plena participación en la elaboración y aplicación de las leyes y políticas relativas a la discapacidad.

79. Con respecto a Tailandia, el Comité se mostró preocupado por la situación de las personas con discapacidad que vivían en situación de pobreza, especialmente las que pertenecían a grupos étnicos minoritarios, y recomendó al Estado parte que adoptara una estrategia para protegerlas plenamente contra la discriminación.

E. Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial

80. Las observaciones finales sobre los informes de Azerbaiyán (CERD/C/AZE/CO/7-9), Georgia (CERD/C/GEO/CO/6-8), Namibia (CERD/C/NAM/CO/13-15) y España (CERD/C/ESP/CO/21-23), aprobadas por el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial en su 89º período de sesiones, abordaron los derechos de las minorías.

81. Se exhortó a Azerbaiyán a que acelerara la aprobación de una ley sobre las minorías para garantizar los derechos y libertades de estas, y a que reuniera datos desglosados sobre la situación de las minorías étnicas en lo que respectaba a la desigualdad y la discriminación.

82. En lo que respecta a Georgia, el Comité expresó su preocupación por las agresiones físicas contra miembros de minorías étnicas y religiosas y por la falta de datos desglosados.

83. El Comité recomendó a Namibia que reforzara sus programas de extensión educativa para las minorías étnicas.

84. Se exhortó a España a que adoptara medidas para combatir los estereotipos negativos, la incitación al odio y la discriminación racial contra los grupos minoritarios en los medios de comunicación.

85. Las observaciones finales sobre los informes de Grecia (CERD/C/GRC/CO/20-22), el Pakistán (CERD/C/PAK/CO/21-23), Sri Lanka (CERD/C/LKA/CO/10-17) y Ucrania (CERD/C/UKR/CO/22-23), aprobadas por el Comité en su 90º período de sesiones, abordaron cuestiones que afectaban a las minorías.

86. Se aconsejó a Grecia que reuniera datos desglosados sobre las minorías religiosas y que considerara la posibilidad de reconocer a otros grupos que pudieran considerarse minorías étnicas o religiosas.

87. Se recomendó al Pakistán que pusiera fin a la violencia contra los grupos minoritarios, luchara contra la segregación de las personas pertenecientes a esas comunidades, ampliara su definición de minorías y reuniera datos desglosados sobre los grupos minoritarios.

88. Se exhortó a Sri Lanka a que garantizara la seguridad de los lugares de culto de las minorías étnico-religiosas, protegiera los derechos de esas minorías sin discriminación y tratara de eliminar las actitudes discriminatorias y las tensiones subyacentes.

89. El Comité recomendó a Ucrania que combatiera los actos discriminatorios, encontrara soluciones a la situación de los desplazados internos y aplicara estrategias nacionales sobre la situación de los romaníes.

F. Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

90. Las observaciones finales sobre los informes de Angola (E/C.12/AGO/CO/4-5), Francia (E/C.12/FRA/CO/4), Suecia (E/C.12/SWE/CO/6), la ex República Yugoslava de Macedonia (E/C.12/MKD/CO/2-4) y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (E/C.12/GBR/CO/6), aprobadas por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en su 58º período de sesiones, abordaron cuestiones relativas a las minorías.

91. El Comité recomendó a Angola que aplicara medidas para promover y preservar los idiomas minoritarios.

92. En el caso de Francia, el Comité recomendó al Estado parte que reconociera oficialmente la necesidad de proteger los derechos culturales de los grupos minoritarios, reuniera datos desglosados sobre las minorías étnicas y reconociera y promoviera los derechos de las personas pertenecientes a minorías lingüísticas.

93. El Comité recomendó a Suecia que siguiera realizando campañas de concienciación de la opinión pública sobre la violencia contra las mujeres pertenecientes a minorías étnicas, y que velara por que los niños pertenecientes a grupos minoritarios pudieran desarrollar aptitudes en su lengua materna mediante una educación bilingüe.

94. Se exhortó a la ex República Yugoslava de Macedonia a que intensificara sus esfuerzos por erradicar la discriminación estructural contra los romaníes y mejorar la situación socioeconómica de estos.

95. Con respecto al Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, el Comité expresó preocupación por que las minorías siguieran viéndose afectadas por el desempleo, la pobreza y las desigualdades en el ámbito educativo. El Comité recomendó al Estado parte que asegurara que los romaníes indocumentados tuvieran acceso a servicios de atención de la salud y a un alojamiento culturalmente apropiado, sin discriminación.

96. Las observaciones finales sobre los informes de Chipre (E/C.12/CYP/CO/6), el Líbano (E/C.12/LBN/CO/2) y Polonia (E/C.12/POL/CO/6), aprobadas por el Comité en su 59º período de sesiones, abordaron los derechos de las minorías.

97. Con respecto a Chipre, el Comité se mostró preocupado por la persistente discriminación que sufrían los miembros de las minorías étnicas, en particular los romaníes.

98. En el caso del Líbano, el Comité recomendó al Estado parte que velara por que el marco jurídico que rige los derechos de las minorías étnicas satisficiera las normas internacionales. También recomendó al Estado parte que protegiera y promoviera los derechos culturales de todas las minorías étnicas, incluidos los dom y los beduinos, sin discriminación alguna.

99. Se alentó a Polonia a intensificar sus esfuerzos para preservar el patrimonio y la identidad culturales de las minorías nacionales y étnicas.

VI. Conclusiones

100. El año 2016 ha estado marcado por un aumento en el número de incidentes denunciados de discriminación, fanatismo y xenofobia en muchos países, que en ocasiones han llevado a un extremismo violento, y la comisión de delitos internacionales por agentes estatales y no estatales. El extremismo violento está poniendo a prueba los valores compartidos de paz, justicia y dignidad humana, y dificultando la protección de las minorías contra los asesinatos y las atrocidades, sobre todo en algunas partes del mundo.

101. Al mismo tiempo, no debe permitirse que la discriminación y la exclusión de las minorías limiten las oportunidades de desarrollo y el progreso. Los esfuerzos encaminados a encarar los retos en materia de desarrollo, reducir la pobreza e implementar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible deben beneficiar a todas las personas, incluidas las minorías, sin discriminación de ningún tipo. A medida que avanza la Agenda 2030, es fundamental que el ACNUDH siga influyendo en las actuaciones tanto de los asociados de las Naciones Unidas como de los Estados en lo que respecta a los derechos de las minorías nacionales, étnicas, religiosas y lingüísticas, a fin de que nadie se quede atrás y de que las minorías, cuyas voces a menudo quedan excluidas del diálogo sobre políticas relativas a cuestiones referentes a ellas, participen de manera plena y efectiva en la vida pública.

102. El ACNUDH sigue prestando apoyo a los Estados, las instituciones nacionales de derechos humanos y la sociedad civil, entre otras cosas contribuyendo a reforzar la capacidad a nivel nacional para combatir la exclusión y la falta de participación de las minorías. El Programa de Becas para las Minorías es un excelente ejemplo en este sentido, ya que sirve de importante catalizador para reforzar la capacidad de las minorías para participar en procesos clave. Sin embargo, es crucial que estos pasos se den de manera concertada. Los Estados deben hacer más, entre otras cosas avanzando hacia un importante esfuerzo global que permita hacer frente a la discriminación arraigada contra las minorías, en especial aquellas que han sufrido como consecuencia de la impunidad frente a violaciones graves de sus derechos. Las cuestiones relativas a las minorías son complejas y deben abordarse mediante medidas contextualizadas. Las prácticas que funcionan a nivel nacional tienden a incluir también medidas legislativas y de política que tienen en cuenta las circunstancias sobre el terreno y alientan la interacción y el diálogo interétnicos e interreligiosos, al tiempo que protegen las distintas identidades.

103. En general, los esfuerzos para mejorar la protección y prevenir las tensiones deben incluir a la sociedad en su conjunto, mayorías y minorías, y a los sectores dominantes y no dominantes de la sociedad, al tiempo que garantizan la participación de las mujeres pertenecientes a las minorías.